

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 26
DE MAYO DE 2.010**

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA

CONCEJALES ASISTENTES:

DÑA. CARMEN GAMBETA CARMONA

D. GASPAR MASEGOSA GARCÍA

D. VICTOR PICAZOS RAMOS

D. JUSTO GAVILAN MORENO

D. MANUEL PEDROSA BONILLO

DÑA. PILAR PEDROSA NAVARRETE

DÑA. SONIA PARDO GARCÍA

DÑA. TERESA MASEGOSA GEA

CONCEJALES AUSENTES:

D. PEDRO GILBERT PEDROSA

D. JOSÉ JESÚS GÁZQUEZ LINARES

SECRETARIO:

D. PABLO APARICIO BORRACHERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las veintiuna horas del día veintiséis de mayo de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales arriba reseñados al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Pleno, previamente convocada para este día y hora, en la que se trató el siguiente Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2.010.-

De acuerdo con el artículo 91 del ROF el Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión anterior celebrada el día 22 de abril de 2.010, distribuida con la convocatoria.

No habiendo ninguna objeción, se aprueba el contenido de la misma por unanimidad de votos favorables de los nueve Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

2º.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL Y DEL ACUERDO-PACTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CANTORIA.-

Autorizada por la Presidencia, por Secretaría se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Visto el escrito remitido desde la Subdelegación del Gobierno en Almería, en relación al Convenio Colectivo del Personal Laboral y el Acuerdo-Pacto de los Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria para el período 2.010-2.014, aprobados mediante Acuerdo de Pleno de fecha 28 de Diciembre de 2.009.

Visto que ambos documentos fueron rectificadas mediante acuerdo de Pleno de fecha 30 de mayo de 2.010, a petición de la Subdelegación del Gobierno en Almería,

según escrito remitido a este Ayuntamiento de fecha 26 de Marzo, en el que se dejaba constancia de diversas anomalías en los dos textos.

Dado que según el escrito de la Subdelegación del Gobierno en Almería, de fecha 19 de abril de 2.010, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº 1429 de 27 de mayo de 2010, los arts. 15, 20.2 y 41 del Acuerdo-Pacto y el art. 41 del Convenio Colectivo, relativos al sistema de selección de personal funcionario y al límite de la masa salarial a las aportaciones de la Corporación destinadas a financiar el Fondo de Pensiones, que vulneran lo establecido en el art. 61.6 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en el art. 22.Tres de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación la modificación de los artículos del Convenio Colectivo para el personal laboral y el Acuerdo-Pacto para los Funcionarios del Ayuntamiento de Cantoria para el período 2.010-2.014, que se han redactado de forma incorrecta, por ser contrarios a Ley, mediante la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero: Modificar los arts. 15, 20.2 y 41 del citado Acuerdo-Pacto de los Funcionarios del Ayuntamiento de Cantoria, que quedarán de la siguiente forma:

- Art. 15: “El Ayuntamiento formulará públicamente su Oferta de Empleo Público con las vacantes que existan en el Catálogo de Puestos de Trabajo después de realizar una previsión de los puestos de trabajo del Ayuntamiento, seleccionando a este personal a través de promoción interna . La Oferta de Empleo Público se realizará a través del sistema de oposición o concurso-oposición.”
- Art. 20.2: “La selección de personal se realizará de acuerdo con la Oferta de Empleo Público, mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los de publicidad de las convocatorias y sus bases, transparencia y libre concurrencia. Por ello la oposición será el sistema ordinario de ingreso, salvo que por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del concurso-oposición, debiendo motivarse la opción por este sistema”.
- En el Art. 41, añadir el siguiente párrafo: “ Las aportaciones de la Corporación destinadas a financiar el Fondo de Pensiones no podrán superar el 0,3 % de la masa salarial en 2.010 o el porcentaje que se establezca en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para ejercicios futuros”.

Segundo: Modificar el art. 41 del citado Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Cantoria, que quedará de la siguiente forma:

- En el Art. 41, añadir el siguiente párrafo: “ Las aportaciones de la Corporación destinadas a financiar el Fondo de Pensiones no podrán superar el 0,3 % de la masa salarial en 2.010 o el porcentaje que se establezca en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para ejercicios futuros”.

Tercero: Remitir Certificación de este Acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Almería.

Cantoria, a 30 de Abril de 2.010.
EL ALCALDE,”

Abierto el turno de intervenciones, la concejala del Grupo Socialista, Dña. Pilar Pedrosa, hace constar que es la tercera vez que se modifica el convenio.

D. Manuel Pedrosa manifiesta que si el convenio va a tener que modificarse con las medidas que ha aprobado el Gobierno, no entiende por qué se rectifica ahora también; y pregunta por la contratación por parte del Ayuntamiento de las personas que desempeñan trabajos de fontanero y conductor de camión.

El Sr. Alcalde afirma que en el Pleno ordinario se contestarán las preguntas que se quieran formular.

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada la misma por cinco votos a favor y cuatro en contra.

3º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE CANTORIA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. DE CANTORIA A LA LOUA, SECTOR RESIDENCIAL EN EL PARAJE “LA MEDIA LEGUA”.-

El Sr. Alcalde retira este punto del orden del día para incorporar documentos e informes necesarios para su aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos del mismo día, de todo lo cual extendiendo la presente Acta, de la que yo como Secretario doy fe.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO

Fdo. D. Pedro María Llamas García

Fdo.: D. Pablo Aparicio Borrachero